



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION JEFATURAL N° 043 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 30 JUN 2016

VISTO: El Oficio N° 503-2016-SUNARP/ZRN°IV-UREG del Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 256-2014-SUNARP/SN de fecha 22.10.2014, se resuelve que los Jefes Zonales dispondrán lo pertinente a fin que las Oficinas Registrales y Oficinas Zonales o Receptoras de la Zona a su cargo cuenten por lo menos con un Cajero Certificador; y, que la expedición de copias literales de partidas que no excedan de diez páginas serán otorgadas en un mismo acto por el cajero certificador;

Que, de acuerdo con el artículo 131° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, son Certificadores debidamente autorizados, aquellos funcionarios o servidores públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir los certificados, precisando que el mismo queda autorizado para emitir solo Certificados literales; y, el inciso a) del mismo artículo establece que los mismos *se otorgan mediante la copia o impresión de la totalidad o parte de la partida registral, o de los documentos que dieron mérito para extenderlos;*

Que, mediante Oficio N° 503-2016-SUNARP/ZRN°IV-UREG el Jefe de la Unidad Registral (e) informa que la persona de Norie Jhisonch Pinedo Gómez ha resultado ganadora del Concurso Público N° 01-2016 de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos para la plaza de Cajero a plazo determinado, a quien además corresponderá la encargatura como Certificadora, con efectividad desde el día 17.06.2016;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta procedente encargar a la servidora Norie Jhisonch Pinedo Gómez, como *CERTIFICADORA, para la expedición de publicidad registral simple, Certificados Literales;*

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida en el artículo 4° de la Ley N° 26636, así como estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 17.06.2016, como **CERTIFICADORA**, a la servidora **NORIE JHISONECH PINEDO GÓMEZ**, para atender la expedición de Publicidad Registral Simple, Certificados Literales, en la Oficina Registral de Maynas-Iquitos de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución N°256-2014-SUNARP/SN, mientras se encuentre vigente el respectivo contrato de trabajo a plazo determinado, por lo expuesto en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la servidora **NORIE JHISONECH PINEDO GÓMEZ**, así como a la Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos, para conocimiento e implementación de las acciones administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

